PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

ESTUDIO PREVIO
DECRETO 1082 DE 2015

ENTIDAD:	MUNICIPIO SANTA ROSA - BOLÍVAR
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA GENERAL
FECHA:	12 de noviembre de 2024

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Santa Rosa - Bolívar como entidad descentralizada territorialmente, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a ejecutar el Plan de Desarrollo y el correspondiente plan de inversiones municipal, y de esta manera cumplir con los fines que la Constitución Política le señala al Estado, tal como lo disponen los artículos 2 de la Carta Superior y 3º de la Ley 80 de 1993.

"***ARTICULO 2o***. *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

"***ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.*** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados*** *que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

La Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019 "*Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones*", define en su artículo 5 lo siguiente:

"**ARTÍCULO 5.** Modifíquese el artículo 6 de la Ley 1341 de 2009, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6o. DEFINICIÓN DE TIC. *Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TIC) son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes.*"

(…)

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) son un habilitador del desarrollo social y económico, con impactos positivos en la productividad, la innovación y el acceso a la información. Esto se traduce en crecimiento económico de largo plazo, reducción de la desigualdad y, por ende, mejoras en la calidad de vida.

Las TIC hacen parte de nuestra cotidianidad, se manifiestan en todos los ámbitos, su uso ha revolucionado las formas tradicionales provocando grandes transformaciones. Quizás este fenómeno se deba a su vinculación directa a nuestras vidas, las mismas están cambiando nuestra manera de pensar y hacer las cosas, de estudiar, trabajar, de divertirnos, de relacionarnos y de aprender.

El uso de las TIC se ha vuelto esencial en todos los niveles educativos, desde la educación básica hasta la superior, ya que facilitan el acceso a materiales didácticos, promueven la colaboración en línea y permiten adaptar los contenidos a las necesidades y ritmos de cada estudiante.

El impacto de las TIC ha traído consigo una serie de ventajas que han mejorado significativamente la calidad educativa. Entre las más destacadas se encuentran:

- **Acceso global al conocimiento:** Las TIC han roto las barreras geográficas, permitiendo que estudiantes de cualquier parte del mundo puedan acceder a recursos educativos de calidad. Plataformas como cursos en línea, bibliotecas digitales y foros académicos están disponibles para todos, democratizando el acceso a la educación.
- **Personalización del aprendizaje:** Gracias a las TIC, es posible adaptar los contenidos y metodologías a las necesidades individuales de cada estudiante. Esto se traduce en un aprendizaje más flexible, donde cada alumno puede avanzar a su propio ritmo y según sus intereses.
- **Colaboración y trabajo en equipo:** Las herramientas digitales fomentan la colaboración entre estudiantes y docentes, incluso a distancia. Aplicaciones como Google Classroom, Microsoft Teams o Moodle permiten crear comunidades virtuales donde se pueden compartir ideas, debatir temas y trabajar en proyectos conjuntos.
- **Innovación pedagógica:** Las TIC han impulsado el desarrollo de nuevas metodologías educativas como el aprendizaje basado en proyectos, la gamificación y el uso de simuladores. Estas estrategias no solo hacen el aprendizaje más atractivo, sino que también preparan a los estudiantes para la resolución de problemas reales.

Sin embargo, a pesar de los grandes beneficios, la integración de las TIC en la educación también enfrenta varios desafíos. Es fundamental tener en cuenta estos aspectos para garantizar un uso responsable, equitativo, eficaz y constructivo de la tecnología en las aulas.

- No todos los estudiantes tienen el mismo acceso a dispositivos tecnológicos o a una conexión estable a internet. Esta desigualdad puede generar una brecha digital que afecte negativamente a aquellos con menos recursos, limitando sus oportunidades educativas. La "brecha digital" es una circunstancia que crea y también refuerza las desigualdades socioeconómicas, por este motivo es necesario implementar estrategias que tengan como objetivo disminuir esta brecha digital y que todos los estudiantes, no solamente los que lo tengan más fácil, puedan tener acceso a los medios, al conocimiento y a la cultura digital.

- Para aprovechar al máximo las TIC, los docentes deben estar capacitados en el **uso de herramientas digitales y en nuevas metodologías pedagógicas.** La falta de formación puede resultar en un uso ineficiente de la tecnología, reduciendo su impacto en el aprendizaje.
- La introducción de nuevas tecnologías puede generar resistencia tanto en docentes como en estudiantes, especialmente en aquellos acostumbrados a métodos tradicionales de enseñanza. Es necesario un enfoque gradual y bien planificado para lograr una adopción efectiva.
- El uso excesivo puede generar aislamiento social y retraso en el desarrollo de habilidades sociales, el uso abusivo o descontrolado de las nuevas tecnologías lleva aparejados cambios en los hábitos y rutinas de los usuarios, pudiendo convertirse en un serio problema cuando el tiempo y la atención dedicados a ellas sobrepasa ampliamente el tiempo dedicado al resto de las actividades, apareciendo trastornos del sueño, dispersión de la atención, autoestima vulnerable, adicción a internet.
- El uso excesivo puede generar problemas de salud física (sobrepeso por el sedentarismo al permanecer muchas horas sentados frente a la pantalla, dolores musculares y articulares por posiciones incorrectas, dificultades oculares originadas por el estrés visual, anorexia o gastritis por permanecer horas en aparatos tecnológicos y olvidar la alimentación)
- Aparición de los ciberdelitos (violación del derecho a la imagen y la intimidad, ciberbullying, grooming, correos falsos, estafas, cadenas, spam, virus, entre otros)

Ahora bien, de acuerdo al contexto real asociado a la utilización permanente de las TIC, en todos los campos, con especial atención en el sector educativo requiere especial atención a partir de la educación inicial que se imparte desde la familia y el hogar, hasta la adolescencia.

La necesidad de visibilizar a la primera infancia en diferentes contextos, centrando la problematización en que en la época actual se está impactando todos los ámbitos de la vida social del ser humano con los medios digitales, la prensa, televisión, publicidad, entre otros, lo anterior convoca a padres de familia, cuidadores y agentes educativos a plantear nuevas formas de educar y relacionarse con los más pequeños, a comprender con nuevos ojos sus deseos y anhelos por descubrir su mundo. Este planteamiento lleva a ver cómo la primera infancia está siendo influida a otras maneras de interactuar con los otros y lo otro, así como a tener diversas formas de acceso a la información y el uso que se le da a esta; lo que implica un reto para los adultos comprender dicho fenómeno y la manera como lo afronta a la hora de educar a los pequeños.

Ahora bien, la educación de los niños pequeños asumida por la familia como socializador primario y en segunda instancia por la educadora infantil desde su acción pedagógica es relevante, porque la familia es el agente más importante siendo el primer mundo social que encuentra el niño y la niña, y sus miembros el espejo en el que empiezan a verse durante los primeros años de vida, la familia introduce a los niños a las relaciones íntimas y personales, y les proporciona sus primeras experiencias; una de ellas, la de ser tratados como individuos distintos.

Aun cuando las TIC han fomentado el intercambio de conocimientos y la colaboración, también han facilitado la producción, distribución y el intercambio de material sexualmente explícito y de otro contenido ilegal que se emplea para explotar y abusar de los niños. Dicha tecnología ha abierto nuevas vías para la trata de niños y nuevos medios para ocultar esas transacciones de los encargados de aplicar la ley. También

ha hecho que sea mucho más fácil para los niños acceder a contenido inapropiado y potencialmente dañino y, lo que es más sorprendente, para que produzcan ellos mismos ese contenido.

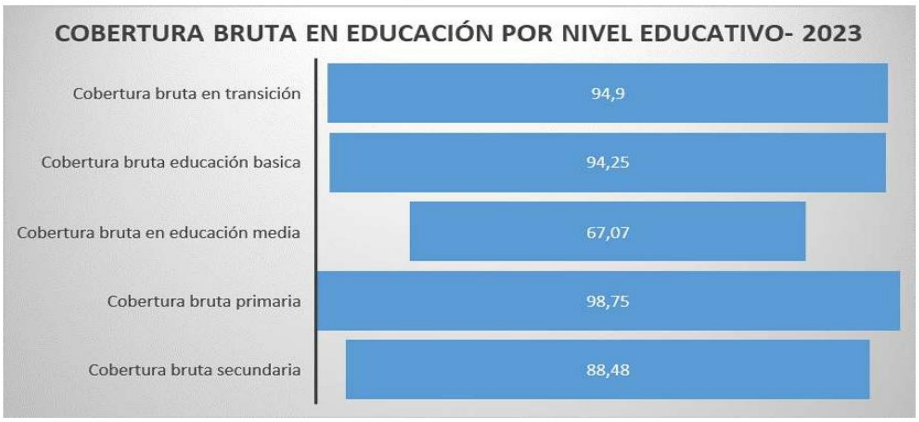
Incluso a pesar de que las TIC han facilitado que los niños se conecten entre sí y compartan experiencias en línea, también han facilitado el uso de esos nuevos canales de conectividad y comunicación para el acoso en línea, con un alcance mucho más amplio y, por lo tanto, con un mayor riesgo que lo que supone el acoso fuera de línea. Del mismo modo, han aumentado las posibilidades del uso indebido y la explotación de la privacidad de los niños, y han cambiado la forma en que los niños consideran su propia información privada.

Aunque internet y las ofertas de ocio digital han estimulado una enorme creatividad y ampliado el acceso de los niños a una gran cantidad de contenido enriquecedor y entretenido, también han planteado cuestiones de dependencia digital y de "adicción a la pantalla" entre los niños. E incluso cuando tales tecnologías han ampliado enormemente las plataformas para la libre expresión de ideas, también han agravado la propagación de un discurso de odio y de otros contenidos negativos que pueden moldear la visión que nuestros hijos tienen tanto del mundo como de sí mismos.

Estos desafíos se intensificarán a medida que el alcance y el ámbito de la digitalización se expandan y sus numerosas oportunidades continúen siendo explotadas comercialmente y de otra manera. Cada vez habrá más dispositivos digitales, plataformas en línea y aplicaciones disponibles para el uso de los niños. El internet de las cosas, la inteligencia artificial y el aprendizaje automático llegaron para quedarse, creando nuevas oportunidades y también nuevos desafíos.

De acuerdo con el componente Educación, del plan de desarrollo Municipal de Santa Rosa "Hagamos una mejor Historia", en su diagnóstico señala:

Gráfica No. 45 Cobertura bruta en educación por nivel



Fuente: Elaboración propia con base a los datos del SisTP 2023

La mayor cobertura bruta en educación se representa en educación primaria con un 98,75%, seguido transición 94,9 %, luego educación básica 94,25%, la educación secundaria con el 88,48 y con un menor porcentaje la educación media 67,07%, está haciendo referencia a los grados décimo y once, según cifras reportadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Con relación a la tasa de deserción intra-anual del sector oficial se reporta una cifra del 0,97%, la cual es inferior a la cifra del Departamento con el 2,52%, lo cual permite evidenciar un punto positivo para que el

Municipio siga disminuyendo el indicador de bienestar, por otro lado, la tasa de repitencia para el municipio es del 1,29% la cual sigue siendo inferior a la del Departamento con 5,52% y el de la Nación con 5,92%.

Para el Ministerio de Educación la deserción puede entenderse como el abandono del sistema escolar por parte de los estudiantes, provocado por la combinación de factores que se generan tanto al interior del sistema como en contextos de tipo social, familiar, individual y del entorno. La tasa de deserción intra-anual solo tiene en cuenta a los alumnos que abandonan la escuela durante el año escolar, ésta se complementa con la tasa de deserción interanual que calcula aquellos que desertan al terminar el año escolar.

Gráfica No. 46 Tasa de deserción básica primaria y educación media



Fuente:
Alcaldía Municipal de Santa Rosa

De acuerdo con los datos suministrados por la gráfica la tasa de deserción escolar en el municipio de Santa Rosa en el año 2020 fue de la más bajas 0,14%, luego en el 2021 la tasa aumento y alcanzo el 0,28% en el 2021 y ya para el 2022 disminuyó 5 puntos ubicando para este la cifra en el 0,23%.

Otro dato importante de analizar es la tasa de deserción en educación básica primaria que en el año 2022 fue del 0,23%, un punto por encima de la tasa de deserción en educación media con el 0,22%, es decir existe un mayor número de deserción en la básica primaria que en la educación media.

Por otra parte, la repitencia *se da cuando el estudiante, que no es promovido al grado siguiente, hace nuevamente el grado que estaba cursando o cuando ha dejado de estudiar durante un tiempo y regresa a la institución educativa con el fin de ponerse al día y repasar áreas que no recuerda u obtuvieron una evaluación muy baja, y voluntariamente decide hacer nuevamente el último grado cursado.*

Gráfica No. 47 Tasa de repitencia



Fuente: Alcaldía Municipal de Santa Rosa

Ahora bien, según datos del estudio adelantado por el Ministerio de Educación Nacional referente a la Deserción escolar en Colombia: *análisis, determinantes y política de acogida, bienestar y permanencia*, el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos educativos, acompañado de procesos de formación, tiene efectos positivos en los niveles de repitencia y deserción de estudiantes, es decir que tienen incidencia positiva en materia de calidad educativa. También facilitan la promoción del auto aprendizaje resultando esto en ciudadanos mejores preparados para impulsar el desarrollo económico y social.

Sumado a esto, el documento de *Ecosistema Nacional De Innovación Educativa Y Transformación Digital* del Ministerio de Educación Nacional, establece que para suplir las necesidades de formación deben tenerse en cuenta los desafíos y lineamientos estratégicos y específicos definidos en el Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026, en lo referente a la trasformación digital, indicado en el desafío sexto: *impulsar el uso pertinente, pedagógico y generalizado de las nuevas y diversas tecnologías, para apoyar la enseñanza, la construcción de conocimiento, el aprendizaje, la investigación y la innovación, con el fin de fortalecer el desarrollo para la vida.* En este mismo Plan se destacan algunos lineamientos específicos que demandan la incorporación de la familia en el proceso de formación de los estudiantes, así como la disponibilidad de recursos digitales para toda la comunidad educativa, incluyendo a las familias, posibilitando su uso por parte de todos.

Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "***Colombia potencia mundial de la vida***", se hace necesario, entre otros aspectos, ampliar la cobertura de acceso, uso y apropiación de la tecnología en todo el territorio nacional, en especial en zonas rurales, de difícil acceso y apartadas. De igual forma, es necesario contribuir al fortalecimiento de competencias y habilidades digitales que les permitan a las sedes educativas oficiales iniciar procesos de transformación digital en sus procesos educativos. Todo esto se enmarca en el artículo 77 que se refiere en su parágrafo segundo al "Acceso a la tecnología que permita la autonomía tanto en la educación, el trabajo, la información, el desplazamiento, el transporte y la vida cotidiana".

De igual forma, la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, tiene como uno de sus principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

Así mismo la Ley 1341 de 2009 señala en su artículo 5 lo siguiente:

"ARTÍCULO 5o. LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL Y LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, TIC. *Las entidades del orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que beneficien a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país."*

Es así, como entonces el Municipio incluye en el componente educación, el programa calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media el cual determina:

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Desarrolla de las competencias de los estudiantes, a través de la definición de referentes, lineamientos y el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje; el fomento al uso pedagógico y educativo de las TIC, los procesos de evaluación; la formación de educadores; los ambientes de aprendizaje, la dotación de materiales pedagógicos, la gestión escolar y la articulación del sector educativo, que contribuyen a consolidar el mejoramiento de la calidad y al logro de trayectorias educativas en una sociedad en paz y equitativa.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA: Define estrategias educativas para garantizar el acceso y la permanencia a la educación preescolar básica y media; como son el servicio de alimentación escolar, transporte escolar, contratación del servicio educativo con terceros, entre otros.

Dentro de la meta asociada a este programa encontramos:

No.	Meta de producto PDT	Meta de producto (Catálogo MGA)	Indicador de producto	Línea base 2023	Meta del cuatrienio	Responsables
66	Capacitar a padres, madres, y cuidadoras para el fortalecimiento de la educación	Servicio de educación informal (220104907)	Padres, madres y cuidadores capacitados (220104907)	ND	200	Secretaria General

Es así entonces como surge la necesidad de implementar un proceso de capacitación a los padres, madres y cuidadores sobre el uso de las TIC desde el punto de vista de sus ventajas como apoyo para la construcción de conocimiento y fortalecimiento de la educación, así como sus desventajas originadas por los excesos y la utilización irresponsable desde el contexto tecnológico, social y legal.

El proceso de capacitación busca promover habilidades digitales en los padres, madres y cuidadores, así como a los adolescentes, jóvenes, para que dicha transformación ocurra, se plantea organizar dos grupos conformados así: i) Un grupo conformado por padres, madres y cuidadores, este grupo será dividido en caso de ser necesario de acuerdo al diagnóstico inicial o pre test que se aplique a los participantes donde se asignaran al proceso formativo del nivel I o nivel II. ii) un segundo grupo conformado por estudiantes de grado 10 y 11 a quienes se les impartirá el proceso de formación denominado "Uso seguro y responsable de las TIC nivel intermedio".

Este tipo de intervención dirigida a padres, madres y cuidadores genera gran impacto, desde dos perspectivas sobre el uso de las tic en la niñez y adolescencia. Por una parte, cuando los padres, madres y cuidadores aprenden la utilidad y beneficio que ofrece la tic se convierte en un colaborador con mayores habilidades en el proceso educativo de sus hijos, al contar con conocimientos actualizados de la era digital. Así mismo, los padres podrán conocer los riesgos de contenido, de contacto y de conducta que genera la utilización de redes sociales.

Riesgos de contenido: Cuando un niño está expuesto a un contenido no deseado e inapropiado. Esto puede incluir imágenes sexuales, pornográficas y violentas; algunas formas de publicidad; material racista, discriminatorio o de odio; y sitios web que defienden conductas poco saludables o peligrosas, como autolesiones, suicidio y anorexia.

Riesgos de contacto: Cuando un niño participa en una comunicación arriesgada, como por ejemplo con un adulto que busca contacto inapropiado o se dirige a un niño para fines sexuales, o con personas que intentan radicalizar a un niño o persuadirlo para que participe en conductas poco saludables o peligrosas.

Riesgos de conducta: Cuando un niño se comporta de una manera que contribuye a que se produzca un contenido o contacto riesgoso. Esto puede incluir que los niños escriban o elaboren materiales odiosos sobre otros niños, inciten al racismo o publiquen o distribuyan imágenes sexuales, incluido el material que ellos mismos produjeron.

Por su parte, los estudiantes de grado 10° y 11° de las instituciones educativas oficiales del Municipio enfrentan el desafío de formarse para una nueva etapa académica de estudios superiores sea técnico, tecnólogo o profesional que estará profundamente marcado por la tecnología. En un contexto donde la educación se encuentra cada vez mas vinculada al uso de herramientas digitales y que muchos de ellos no cuentan con los recursos ni la formación adecuada para enfrentar el entorno digital que los espera.

La capacitación sobre el uso seguro y responsable de las TIC nivel intermedio dirigida a estudiantes busca generar conocimiento general y básico para el manejo del computador herramientas ofimáticas y herramientas que provee la web, además de conocer los riesgos en el uso de las TIC desde el contexto psicológico, social y legal, con el fin de crear conciencia sobre los riesgos y consecuencias que puede generar el mal uso de las TIC.

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar, y del cual deriva la contratación propuesta, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, bajo el **Código BPIN 202400000001253**, atendiendo lo dispuesto en la Ley152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. De igual forma, el objeto de la contratación que la administración Municipal se propone, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, de la vigencia 2024, así mismo, dicho objeto se encuentra en consonancia con los planes de: Desarrollo y de Acción municipal y armonizado con los planes de desarrollo nacional y departamental así:

1. <u>PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (2022-2026) "Colombia Potencia Mundial de la Vida"</u>
Transformación: 2. Seguridad humana y justicia social.
Catalizador: 03. Educación de calidad para reducir la desigualdad.
Pilar: 02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar.
Programa: 2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media

2. <u>PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "*BOLÍVAR ME ENAMORA*</u>"
Eje estratégico: 2. Bolívar me enamora con Justicia Social: Cierre de Brechas y Calidad de Vida para Todos
<u>Componente:</u> 2.3. Componente de Educación integral.
Programa: 2.8.2. Programa de calidad educativa.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

3. PLAN DE DESARROLLO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR 2024 - 2027 "*HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA*"
Pilar N° 2: Equidad social
Componente: 4.4.1. Componente educación.
Programas: 4.4.1.1. Programa calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media -2201.

La persona natural o jurídica cuyos servicios se contrate debe acreditar capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del respectivo contrato.

Es necesario precisar que en la planta de personal del Municipio de Santa Rosa - Bolívar no existe personal capacitado que reúna el perfil para realizar las actividades que se requiere ejecutar para satisfacer la necesidad que viene identificada; ni tampoco se han adscrito estas funciones a cargo existente en la planta de empleos; según certificación expedida por el secretario general Municipal.

Por lo anterior, desde el punto de vista normativo, resulta procedente y necesaria la contratación que la administración se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio.

La contratación propuesta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del municipio de Santa Rosa, Bolívar de la vigencia 2024 y está en consonancia con el Plan de Acción municipal.

El municipio de Santa Rosa - Bolívar en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial los de transparencia y selección objetiva. Así mismo, atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio previo.

La capacidad jurídica, experiencia e idoneidad deben ser acreditadas por el futuro contratista, mediante la documentación que aporte a través de la correspondiente oferta de servicios que debe presentar. Si el oferente no acredita tales requisitos su oferta será rechazada de plano.

OTROS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE Y FUTURO CONTRATISTA:

- Ser una persona natural o jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar con el Municipio de Santa Rosa - Bolívar.
- Prestar los servicios contratados de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor del mismo, en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- Presentar documentación que acredite su capacidad, experiencia e idoneidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

2.1. OBJETO DEL CONTRATO	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA GENERAL CON FUNCIONES DE EDUCACIÓN EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y ORIENTACIÓN QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACIÓN DE METAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DENOMINADO "CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA" DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA 2024-2027"***
2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO	En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

COMPONENTE	PROGRAMA	METAS	ACCIONES
Componente educación	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Capacitar a padres, madres, y cuidadoras para el fortalecimiento de la educación	1. Ejecutar la organización, ejecución e implementación de una estrategia de capacitación dirigida a padres, madres y cuidadores, sobre el uso seguro y responsable de las TIC desde el contexto tecnológico, social y legal como acción de fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media del municipio de Santa Rosa – Bolívar, a través de las siguientes fases: 1.1. Fase 1. Alistamiento, se desarrollarán las siguientes actividades: a) Reunión de concertación: coordinación mediante un espacio de dialogo con la secretaria general con funciones de educación del Municipio, para la presentación de la estrategia con sus respectivas temáticas, concertación de cronograma de actividades, socialización de lugares para el desarrollo de los encuentros de capacitación. b) Proceso de selección de beneficiarios: En coordinación con la secretaria general, los docentes, directivos docentes, agentes educativos de los centros de desarrollo infantil, madres comunitarias y lideres sociales y comunitarios brindaran apoyo en la identificación de los potenciales beneficiarios del proceso de capacitación. c) Proceso de convocatoria: El contratista deberá asesorar y acompañar el proceso de convocatoria e inscripción de los participantes, previa verificación de pertenecer a la población de padres, madres o cuidadores. d) Etapa de Inducción del equipo del proyecto: Se realizará inducción al equipo que implementará la estrategia, teniendo en cuenta que son los tutores quienes ejecutaran las acciones en campo con los beneficiarios del proyecto, esta jornada tiene como objetivo garantizar el éxito de la ejecución del proyecto dando a conocer de manera detallada y práctica las actividades de las diferentes fases. e) Contacto a través de llamada telefónica para la confirmación de la socialización de las acciones. f) Construcción de base de datos de los participantes donde se consignará nombre, apellidos, dirección, correo

				electrónico en caso de tener, numero de contacto. 1.2. Fase 2. Aplicación de pruebas iniciales y análisis de resultados: a) Se realizará una prueba a los participantes, con la finalidad de identificar y conocer las habilidades de los padres, madres y cuidadores frente al manejo de las TIC, esta prueba tipo test se realizará de forma escrita y digital. De acuerdo a los resultados de esta fase, se conformarán dos (2) grupos así: un grupo para el desarrollo del curso básico para principiantes o nivel I, donde se encontraran aquellos participantes que no tienen conocimiento básico sobre las tic ni herramientas ofimáticas y un segundo grupo donde se desarrollará el curso nivel intermedio o nivel II, donde se encontraran aquellos participantes que tienen conocimientos básicos sobre las tic y las herramientas ofimáticas. 1.3. Fase 3. Implementación del material pedagógico: a) Etapa de implementación del material pedagógico: Se deberá entregar a cada participante un kit educativo conformado por una libreta, esfero y material pedagógico que contenga la ficha académica de acuerdo al nivel, resumen de las temáticas, piezas graficas, entre otros. La elaboración de todo el material pedagógico es responsabilidad del contratista de acuerdo a la temática que se describirá en la siguiente fase 1.4 Fase 4. Proceso de formación para el desarrollo de competencias en TICs: a) Curso Básico para principiantes nivel I, buen uso del CELULAR; para quienes acceden por primera vez a este tipo de formación: ➢ Acercamiento a dispositivos tecnológicos: Celular. ➢ Aplicaciones. ➢ Internet. ➢ Conociendo la herramienta de comunicación WhatsApp. ➢ Competencias digitales. ➢ Importancia del uso y apropiación de las TIC. ➢ Correo electrónico. ➢ Seguridad en el teléfono móvil. ➢ El celular y las aplicaciones educativas. ➢ Peligros en la web y en las redes sociales. b) Curso Básico para principiantes para el buen uso del COMPUTADOR; es para quienes acceden por primera vez a este tipo de formación: ➢ Acercamiento a dispositivos tecnológicos: Computador. ➢ El computador en la educación. ➢ Características de los dispositivos tecnológicos.

				➢ Manejo de archivos y carpetas. ➢ Procesador de palabras – Word. Funcionalidad ➢ Procesador hoja de cálculo – Excel. Funcionalidad. ➢ Internet. b) Curso nivel intermedio o nivel II, dirigido a los participantes que tienen conocimientos básicos sobre las tic y las herramientas ofimáticas. Dichas intervenciones se realizarán en las siguientes temáticas: ➢ Manejo básico de herramientas informáticas Word, Excel y power point. ➢ Sistema operativo del computador. ➢ Escritorio de Windows. ➢ Herramientas digitales. ➢ Fundamentos e importancia del internet. ➢ Portal web. ➢ Redes de conexión. ➢ Los mensajes instantáneos. ➢ ¿Que es el chat? ➢ ¿Qué son los libros digitales e-book? ➢ Ciberseguridad. ➢ Ciudadanía digital. ➢ Responsabilidad digital. ➢ Salud digital. ➢ Correo electrónico. c) Curso "Uso seguro y responsable de las TIC para ambos grupos de participantes nivel I y nivel II: ➢ Impacto de las TIC en los niños y adolescentes desde el contexto tecnológico, social y legal. ➢ Ventajas psicológicas y sociales del uso del teléfono. ➢ Desventajas psicológicas y sociales del uso del teléfono. ➢ Riesgo del mal uso de las redes sociales, desde el contexto tecnológico, social y legal. ➢ Ciberdelitos y como prevenirlos (violación del derecho a la imagen y la intimidad, ciberbullying, grooming, correos falsos, cadenas, spam, virus, entre otros). ➢ Exceso de redes sociales. ➢ Estrategia para un uso adecuado del móvil. ➢ Utilización de las TIC en la primera infancia y en la niñes. ➢ Deserción escolar. Causas y consecuencias. 1.5. Fase 5. Encuentros de retroalimentación: Al iniciar cada día donde se abordará una nueva temática, se debe contar con una pregunta orientadora, la cual debe estar enfocada al uso cotidiano que puede tener la temática que se abordará. Los tutores estarán atentos a las dudas, preguntas e inquietudes que tengan los participantes. Esta retroalimentación debe ir acompañada de material complementario en caso de que se solicite.

				Al finalizar el proceso formativo se aplicará una prueba (test) de conocimiento por medio de un formulario online, quince (15) preguntas, selección múltiple y verdadero o falso. 1.6. Fase 6. Cierre y evaluación, se lleva a cabo una encuesta post para evaluar los avances de la estrategia frente al objetivo propuesto y seguido al análisis de las herramientas aplicadas y encuentros formativos, asi mismo el contratista certificará a los participantes que cumplan con la participación mínima del 80% en el proceso formativo y participativo de las actividades. 2. Entregar un informe final digital que contenga todos los soportes de la ejecución de cada una de las fases contempladas.
			Capacitar a estudiantes grado 10 y 11 de las instituciones educativas.	1. Ejecutar la organización, ejecución e implementación de una estrategia de capacitación dirigida a estudiantes de grado 10 y 11 de las instituciones educativas oficiales del municipio, sobre el uso seguro y responsable de las TIC desde el contexto tecnológico, social y legal como acción de fortalecimiento de la educación media, a través de las siguientes fases: 1.1. Fase 1. Alistamiento, se desarrollarán las siguientes actividades: a) Reunión de concertación: coordinación mediante un espacio de dialogo con la secretaria general con funciones de educación del Municipio, para la presentación de la estrategia con sus respectivas temáticas, concertación de cronograma de actividades, socialización de lugares para el desarrollo de los encuentros de capacitación. b) Etapa de Inducción del equipo del proyecto: Se realizará inducción al equipo que implementará la estrategia, teniendo en cuenta que son los tutores quienes ejecutaran las acciones en campo con los beneficiarios del proyecto, esta jornada tiene como objetivo garantizar el éxito de la ejecución del proyecto en campo dando a conocer de manera detallada y práctica las actividades de las diferentes fases.

				c) Visita inicial a Instituciones educativas, por parte de formadores para alistamiento previo al inicio del proceso de formación, y establecimiento de dialogo con los representantes del sector educativo. d) Elaboración del cronograma de actividades de acuerdo a las fechas y horarios concertados con los docentes y directivos docentes. e) Construcción de base de datos de los estudiantes participantes donde se consignará nombre, apellidos, dirección, correo electrónico en caso de tener, numero de contacto. 1.2. Fase 2. Implementación del material pedagógico: a) Etapa de implementación del material pedagógico: Se deberá entregar a cada participante un kit educativo conformado por una libreta, esfero y material pedagógico que contenga la ficha académica, resumen de las temáticas, piezas graficas, entre otros. La elaboración de todo el material pedagógico es responsabilidad del contratista de acuerdo a la temática que se describirá en la siguiente fase. 1.3 Fase 3. Análisis y formación, se desarrollarán las siguientes actividades: a) Diagnostico actual del conocimiento de los participantes, realizado a través de un test en formulario digital que permita identificar las debilidades y fortalezas en el uso de la TIC a los participantes. b) Desarrollo del proceso de formación denominado "Uso seguro y responsable de las TIC nivel intermedio" para los estudiantes de grado 10 y 11 de las instituciones educativas. La fase de formación se desarrollará de manera presencial de acuerdo al cronograma acordado. Dichas intervenciones se realizarán en las siguientes temáticas: ➢ Manejo básico de herramientas informáticas. Word, Excel y power point. ➢ Sistema operativo del computador. ➢ Escritorio de Windows. ➢ Herramientas digitales. ➢ Fundamentos e importancia del internet. ➢ Portal web. ➢ Impacto de las TIC en los niños y adolescentes desde el contexto tecnológico y social. ➢ Redes de conexión. ➢ Los mensajes instantáneos. ➢ ¿Que es el chat? ➢ ¿Qué son los libros digitales e-book? ➢ Redes sociales. ➢ Riesgo del mal uso de las redes sociales, desde el contexto tecnológico y social. ➢ Ciberseguridad. ➢ Ciudadanía digital.

				➢ Responsabilidad digital. ➢ Salud digital. ➢ Ciberdelitos y como prevenirlos (violación del derecho a la imagen y la intimidad, ciberbullying, grooming, correos falsos, cadenas, spam, virus, entre otros). 1.4. Fase 4. Encuentros de retroalimentación: Al iniciar cada día donde se abordará una nueva temática, se debe contar con una pregunta orientadora, la cual debe estar enfocada al uso cotidiano que puede tener la temática que se abordará. Los tutores estarán atentos a las dudas, preguntas e inquietudes que tengan los participantes. Esta retroalimentación debe ir acompañada de material complementario en caso de que se solicite. Al finalizar el proceso formativo se aplicará una prueba (test) de conocimiento por medio de un formulario online, quince (15) preguntas, selección múltiple y verdadero o falso. 1.5. Fase 5. Cierre y evaluación, se lleva a cabo una encuesta post para evaluar los avances de la estrategia frente al objetivo propuesto y seguido al análisis de las herramientas aplicadas y encuentros formativos, así mismo el contratista certificará a los participantes que cumplan con la participación mínima del 80% en el proceso formativo y participativo de las actividades. 2. Entregar un informe final digital que contenga todos los soportes de la ejecución de cada una de las fases contempladas.

2.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO	**Código UNSPSC** **Actividades Específicas – Alcance** **Clasificación UNSPS** 80111600: Servicios temporales de recursos humanos
2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2024, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.; la cual solo se suscribirá una vez se hayan cumplido todos los requisitos de ejecución del mismo.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR
2.4. VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($157.000.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
2.5. ENTREGA DE ANTICIPO	EL MUNICIPIO entregará a EL CONTRATISTA un anticipo equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del valor del contrato correspondiente a **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($39.250.000,00**). El anticipo será amortizado en el porcentaje correspondiente al mismo, en el pago posterior que EL MUNICIPIO haga a EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato. EL CONTRATISTA debe permitirle al SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos correspondientes al anticipo. En todo caso, la entrega del anticipo a EL CONTRATISTA estará sujeta a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de EL MUNICIPIO. La iniciación de la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo por parte de EL MUNICIPIO. El anticipo será amortizado mediante deducciones al pago final que EL MUNICIPIO haga a EL CONTRATISTA, en proporción al porcentaje al que corresponda el monto del anticipo, lo cual será verificado por el SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO.
2.6. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO	El Municipio de Santa Rosa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Un pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previo cumplimiento del total de las actividades u obligaciones de establecidas en el contrato, así como la presentación de un informe pormenorizado presentado por EL CONTRATISTA y avalado y/o aprobado por el SUPERVISOR del contrato designado por el Municipio, y además se acrediten todos los requisitos necesarios para el pago, previstos en el decreto 1082 de 2015 y demás normas legales y reglamentarias, tales como paz y salvo de EL CONTRATISTA por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales o el CREE, según el caso. Respecto del pago realizado por EL MUNICIPIO al CONTRATISTA será amortizado el anticipo en porcentaje correspondiente a éste. Para el pago del valor del contrato al CONTRATISTA, éste deberá presentar la documentación que exija el área de Hacienda del municipio de Santa Rosa, Bolívar para tal efecto; dentro de la cual deberá incorporar la que acredite que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a aportes al Sistema Integral de Seguridad Social,

<table>
<tr><td></td><td>así como de aportes parafiscales; para lo cual se observará lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
EL CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma, en la cual EL MUNICIPIO consignará el respectivo pago del valor del contrato. Si EL CONTRATISTA ostenta la condición de autorretenedor, éste deberá informar en la factura tal condición.

El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y/o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.</td></tr>
<tr><td>2.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N°
<table>
<tr><th>N° CDP</th><th>Fecha</th><th>Código cuenta</th><th>Nombre de la cuenta</th><th>Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1501</td><td>12 de noviembre de 2024</td><td>2.3.2.02.02.009.22</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales gobierno territorial (22) Educación</td><td>440 Regalías y compensación incluye impuesto de transporte de</td><td>$157.000.000</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</td></tr>
<tr><td>2.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por LA SECRETARIA GENERAL</td></tr>
<tr><td>2.10. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL PROPONENTE PARA LA CONTRATACIÒN.</td><td>❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmada, con la manifestación expresa de que el oferente conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.

❖ Certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea una persona jurídica.

❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso.</td></tr>
</table>

	❖ Copia del RUT del proponente ❖ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica oferente, según el caso ❖ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica oferente, según el caso. ❖ Certificado de Antecedentes judiciales, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso. ❖ Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso ❖ Certificado del REDAM ❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida ❖ Documentos que acrediten que el oferente está al día con el pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales; esto último si a ello hay lugar ❖ Documentos que acrediten la capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto del contrato.
2.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ❖ Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. ❖ Las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993.
2.12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	❖ Deberá acreditar afiliación y pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. ❖ Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. ❖ Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante.

	❖ Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden. ❖ Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas ❖ Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. ❖ Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. ❖ En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales ❖ Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato ❖ Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. ❖ Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden ❖ Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. ❖ Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación.
2.13. AUTORIZACIONES Y APROBACIONES	El Alcalde Municipal de Santa Rosa - Bolívar, cuenta con autorización para celebrar contratos durante la vigencia Fiscal 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 9º del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 5º del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1.994; el literal b) del numeral 3º del artículo 11 de la ley 80 de 1.993, en concordancia con el parágrafo 4º del artículo 32 de la ley 136 de 1.994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012

3. ANALISIS DEL SECTOR Y VARIABLES QUE DETERMINAN Y JUSTIFICAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, el Municipio de Santa Rosa identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado

Las variables consideradas para determinar el valor estimado del contrato son las siguientes:

3.1. Análisis de la demanda

Se ha tomado como una de las variables para establecer el presupuesto de la contratación a que se contrae el presente estudio, el análisis de precios respecto de contratos con objeto análogo y/o similar al que se propone celebrar el Municipio de Santa Rosa – Bolívar, celebrado con anterioridad por otras entidades del sector publico. Así , por ejemplo: Al realizar consulta en el SECOP, se encuentran las siguientes:

TIPOLOGIA	OBJETO	MODALIDAD	ESTADO	ENTIDAD	VALOR
CONTRATO DE PRESTACION DE SRVICIOS PROFESIONALES	DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL EN MANIZALES, A TRAVÉS DE CAPACITACIÓN PERSONALIZADA EN EL MANEJO DE COMPUTADORAS, HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS Y CONCEPTOS BÁSICOS DE MARKETING DIGITAL DIRIGIDO A PEQUEÑOS COMERCIANTES Y ESTUDIANTES DE GRADOS 10° Y 11° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	CONVOCADO	MUNICIPIO DE MANIZALES	$186,366,060
CONTRATO DE PRESTACION DE SRVICIOS PROFESIONALES	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA FORTALECER LA GENERACIÓN DE COMPETENCIAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVÉS DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA.	ADJUDICADO	GOBIERNO DEPARTAMENTAL	$143,000,000
CONTRATO DE PRESTACION DE SRVICIOS PROFESIONALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS DIFERENTES CENTROS DE APRENDIZAJE EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CATIN, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	CONTRATACIÓN DIRECTA.	ADJUDICADO	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$99,350,000

CONTRATO DE PRESTACION DE SRVICIOS PROFESIONALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ANÁLISIS, DESARROLLO, AJUSTES, MANTENIMIENTO, DOCUMENTACIÓN, PRUEBAS, IMPLEMENTACIONES, CAPACITACIÓN, ADAPTACIÓN DE INFORMES Y ACTUALIZACIONES EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GD Y ALOJAMIENTO EN LA NUBE DE LOS SISTEMAS GD ECO, CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN DE LAS TIC	CONTRATACIÓN DIRECTA.	ADJUDICADO	ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER	$120,000,000
CONTRATO DE PRESTACION DE SRVICIOS PROFESIONALES	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES LLEVANDO A CABO SEMILLEROS Y CURSOS EN HABILIDADES DIGITALES, ENMARCADOS EN LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA DIRIGIDOS A LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN REGULAR DEL MUNICIPIO DE SABANETA.	CONTRATACIÓN DIRECTA.	ADJUDICADO	MUNICIPIO DE SABANETA	$125,476,438
CONTRATO DE PRESTACION DE SRVICIOS PROFESIONALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACION DIGITAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA INFORMACION, REALIZANDO ACTUALIZACION DE LOS MODULOS DE TESORERÍA, CONTABILIDAD Y NOMINA EN LA VERSIÓN SIGAM 3 MIGRANDO TODA LA INFORMACIÓN DE LOS MÓDULOS ANTERIORES DE SIGAM 2 AL SIGAM 3 OFRECIENDO INTEGRALIDAD, ROBUSTEZ Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ALLÍ ALMACENADA	CONTRATACIÓN DIRECTA.	ADJUDICADO	ALCALDIA MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO	$60,000,000

Para determinar el valor estimado del contrato, LA SECRETARIA GENERAL, ha tenido en cuenta, además de la anterior, las siguientes variables y aspectos: (i) La complejidad del objeto contractual; (ii) las actividades que deberá ejecutar el CONTRATISTA encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato; (iii) el alcance del objeto contractual a ejecutar; (iv) la responsabilidad; (v) el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; (vi) la experiencia y la formación académica con la que debe contar la persona natural y/o el personal que deba utilizar y proponga el contratista, según el caso, y que se requiere para la ejecución del contrato, (vii) así como el valor o los costos directos e indirectos que demanda el tipo de actividades a ejecutar y (viii) finalmente la cuantificación de los riesgos previsibles.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA GENERAL CON FUNCIONES DE EDUCACIÓN EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y ORIENTACIÓN QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACIÓN DE METAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DENOMINADO "CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA" DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA 2024-2027"

1. GASTOS DE PERSONAL

Personal	Tiempo / horas	Valor unitario (1)	Cantidad personal (2)	Dedicación (3)	V/Total (1x2x3)
A. Personal Profesional					
Coordinador del proyecto: Profesional con título en Ingeniería de sistemas, con tarjeta profesional y experiencia profesional mínima de cinco (5) años.	150	$ 130.000,00	1	100%	$ 19.500.000,00
Profesional con título en Ingeniería de sistemas o ingeniería de software, con tarjeta profesional y título de especialista en seguridad de la información, con experiencia profesional mínima de dos(2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	140	$ 112.000,00	1	100%	$ 15.680.000,00
Profesional con título en ingeniería de sistemas o ingeniería de software, con tarjeta profesional.	140	$ 112.000,00	1	100%	$ 15.680.000,00
Profesional en el área psicosocial (psicología o trabajo social) con tarjeta profesional y experiencia profesional mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	120	$ 112.000,00	2	100%	$ 26.880.000,00
Profesional en derecho con tarjeta profesional y experiencia profesional mínima de dos (2) años.	80	$ 112.000,00	1	100%	$ 8.960.000,00

Licenciado en educación en cualquier modalidad, con experiencia profesional mínima de dos (2) años.	100	$ 112.000,00	1	100%	$ 11.200.000,00
B. Personal Tecnico					
Técnico administrativo o bachiller académico	128	$ 60.000,00	2	100%	$ 15.360.000,00
				Subtotal Personal	**$ 113.260.000,00**

2. GASTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS					
Recurso	**Unidad**	**Valor unitario (1)**	**Cantidad (2)**		**Valor Total (1)*(2)**
Pendón y porta pendón tipo araña, medidas 200*100 cms.	Unitario	$ 230.000,00	2		$ 460.000,00
Kit pedagógico a los participantes (agenda y esfero)	Unitario	$ 20.000,00	200		$ 4.000.000,00
Impresos materiales pedagógico; cartillas, flayers, folletos informativos, piezas pedagógicas	Global	$ 5.000.000,00	1		$ 5.000.000,00
Servicio de transporte por el tiempo de ejecución del proyecto.	Global	$ 2.500.000,00	1		$ 2.500.000,00
Refrigerios para los diferentes encuentros de capacitación	Mes	$ 2.600.000,00	1,5		$ 3.900.000,00
Camiseta tipo polo identificativa para el grupo focalizado de participantes.	Unitario	$ 38.000,00	200		$ 7.600.000,00
Equipos tecnológicos (computadores, video beam)	Mes	$ 1.500.000,00	1,5		$ 2.250.000,00
Papelería, papelógrafo, marcadores, fotocopias, encuestas, asistencias, entre otros	Mes	$ 1.224.783,26	1,5		$ 1.837.174,89
				Subtotal	**$ 27.547.174,89**

SUBTOTAL TOTAL (1+2)	**$ 140.807.174,89**
CARGA IMPOSITIVA DEL MUNICIPIO 11,5%	**$ 16.192.825,11**
TOTAL PROYECTO	**$ 157.000.000,00**

Los gravámenes municipales, departamentales y nacionales que le son aplicables.

CARGA IMPOSITIVA DEL CONTRATO	
Estampilla del Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro- hospital Universitario	1%
Estampilla Pro- Cultura	1%
Estampilla Pro- UDC	0,5%
Estampilla Pro- Deporte	2,5%
TOTAL	9%
Retención en la fuente	De acuerdo con la tabla expedida para la vigencia 2024.

Nota: El contratista autoriza a EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, para que, por conducto de su tesorería, efectúe los pagos a su favor retención en la fuente por concepto de los gravámenes a que haya lugar, para que sean transferidos al Fondo u Organismo correspondiente.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		**CONCURSO PÚBLICO**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**X**

La selección del contratista para el presente proceso se realizará mediante la modalidad de contratación directa, en los términos señalados en el literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales.

El presente contrato se celebrará con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual a desarrollar, se resalta que el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por un profesional, teniendo en cuenta que el servicio se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

Respecto de esta modalidad de contratación la Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia de Unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, proferida dentro del proceso radicado 11001032600020110003900 (41719) señaló:

"El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión", son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3° de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.

La realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…"engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas

Se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

Algo evidente de todo contrato de prestación de servicios, independientemente de su modalidad, es su intangibilidad, como consecuencia de una actividad inteligente del ser humano ejecutor del contrato o, tratándose de personas jurídicas, de quienes prestan el servicio en nombre y representación de las mismas.

…Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados,

siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales… Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.

… Se trata de una característica transversal a la realización de cualquier tipo de actividades (desde aquellas más complejas hasta las que son de esfuerzo meramente físico), de suerte, entonces, que la línea divisoria entre los contratos de prestaciones de servicios profesionales y los de simple apoyo a la gestión está orientada por la preponderancia del tipo de actividades que en cada una de ellas tiene lugar, siendo claro que en el primero de estos (profesionales) se trata de un saber intelectivo cualificado, en tanto que versa sobre conocimientos caracterizados bajo las modalidades de profesionales o especializados, mientras que en aquellos de simple apoyo a la gestión la actividad intelectiva se presenta en un plano diferente, pues cobija conocimientos calificados como técnicos hasta aquellos de despliegue físico, que no requieren de personal profesional."

Conforme los lineamientos expuestos por el máximo tribunal de lo contencioso administrativo, se evidencia la distinción entre el contrato de prestación de servicios profesionales y el de simple apoyo a la gestión, situación ante la cual la tipología contractual procedente es la de prestación de servicios profesionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.1.4.1** del Decreto 1082 de 2015, para el presente caso no se requiere acto administrativo de justificación del proceso de selección.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de un servicio, por parte de una persona natural o jurídica que acredite capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, se

celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que vienen citadas.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación colombiana, rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decretos 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo señalado en el Artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se establecen como factores que determinan la selección del contratista la *capacidad de éste para de ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.*

Considerando que para el desarrollo de las actividades se debe contar con una persona que posea conocimientos específicos y para demostrar su capacidad para ejecutar el objeto del contrato a celebrar, así como su idoneidad y experiencia, el oferente deberá acreditar, con su oferta, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. De ser persona jurídica el contratista, deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentran incluidas actividades que correspondan con el objeto del contrato a celebrar.

2. En caso de tratarse de una persona natural, deberá acreditar formación académica de pregrado como ingeniero de sistema o ingeniero de software, especialista en Tecnologia de información y comunicación y experiencia profesional mínima de cinco (5) años.

3. El oferente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de programas o proyectos de capacitación dirigido a adolescentes o jovenes o padres de familia, para lo cual deberá aportar copia de los documentos que acrediten la ejecución de, por lo menos, un (1) contratos tales como: 1) Copia del respectivo contrato y/o 2) Certificación de cumplimiento del respectivo contrato o acta de recibo final o acta de liquidación del mismo.

4. El oferente deberá acreditar que cuenta con la disposición del siguiente personal, para la ejecución del objeto a contratar:

4.1. Un (1) profesional con titulo en ingenieria de sistemas, con tarjeta profesional y experiencia profesional minima de cinco (5) años.

4.2. Un (1) profesional en ingenieria de sistemas o ingenieria de software con tarjeta profesional y titulo de especialista en seguridad de la información, con experiencia profesional mínima de dos(2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

4.3. Un (1) Profesional con titulo en ingenieria de sistemas o ingenieria de software, con tarjeta profesional.

4.4. Dos (2) profesionales en el area psicosocial (psicologia, o trabajo social) con tarjeta y experiencia profesional minima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

4.5. Un (1) profesional en derecho con tarjeta y experiencia profesional minima de dos (2) años.

4.6. Un (1) licenciado en educación en cualquier modalidad, con experiencia profesional minima de dos (2) años.

4.7. Dos (2) técnicos administrativos o bachiller academico.

En todo caso, el personal ofrecido por el proponente, para la ejecución del contrato, no podrá ser sustituido o reemplazado, sin autorización previa y escrita del Municipio de Santa Rosa Bolívar, una vez se haya adjudicado, suscrito e iniciado la ejecución del contrato. La contravención de esta prohibición dará lugar a la terminación del contrato por parte del Municipio.

De tal manera, que siguiendo los derroteros trazados tanto por la norma legal como la reglamentaria que vienen citadas, se tendrán como factores justificativos del presente proceso de selección, la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y la experiencia.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así:

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza o cualquier otro mecanismo de amparo.

CONPES 3714 DE 2011.

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la "estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmentey se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturalezadel riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrenciaes inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se puedaprever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO

BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	MUNICIPIO
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos alos inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.				X				X 2%	X	
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque puedenser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes,				X				X 1%	X	
ADMINISTRATIVOS	Demoras en el procesode contratación.				X				X 1%	X	
	Retrasos en el										

DE OPORTUNIDAD	cronograma para el desarrollo de las actividades.				**X**				**X** 1%	**X**	

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

- ✓ **Evitar el riesgo**: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participaciónen contratos en los que se expone al riesgo.
- ✓ **Prevenirlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo.Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.
- ✓ **Transferirlo o Compartirlo**: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).
- ✓ **Retenerlo**: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valordel riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidadde una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos son retenidos como regla general.
- ✓ **Mitigarlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, o tasa de cambio, es utilizar derivados financieros.

A continuación, se indica la cuantificación de dichos riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CUANTIFICACIÓN
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando loscontratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstanciasno imputables a las partes.	Los sobrecostos no representanmás del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
FINANCIERO	Hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se encuentran plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	Generando un impacto sobre elvalor del contrato entre el cinco(5%) y el quince por ciento (15%).
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por sufrecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes	no atribuible a ninguna de laspartes

7. ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa.

No obstante, lo anterior, para el proceso de contratación al que está referido el presente estudio, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y que dentro del mismo se contempla la entrega de un anticipo a EL CONTRATISTA, se exigirá al contratista la constitución de una garantía única que cubra los siguientes amparos:

a) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: por el monto equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero a título de anticipo para la ejecución del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

b) CUMPLIMIENTO: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será la misma del Contrato y cuatro (4) meses más.

c) CALIDAD DEL SERVICIO: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será la misma del Contrato y cuatro (4) meses más.

d) PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE EL CONTRATISTA: por monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, su vigencia será por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
De conformidad con la verificación realizada por la SECRETARIA GENERAL, la presente contratación no está cobijada por un acuerdo comercial.

9. SANCIONES Y MULTAS

Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato.
Para lo anterior el Municipio podrá imponer multas al **CONTRATISTA:**

a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO: multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, valor que **EL CONTRATISTA** autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso conforme lo previsto en la Ley 1474 de 2011.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

Irina Rodelo M.

IRINA LUZ RODELO MORALES
SECRETARIA GENERAL
Santa Rosa Bolívar